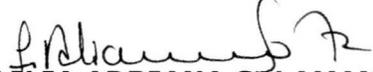


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: cuatro (04) de Agosto de 2020, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Anticipada Declaración Extrajudicial, radicado con el Nro. 850154089001202000053-00, para que se sirva proveer.


LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: AUTO ORDENA TERMINACION Y ARCHIVO
Solicitante: MARIA EUGENIA GUTIERREZ
Solicitados: MARIA EUGENIA GUTIEEREZ
Radicación: 85015-40-89-001-2020-00053-00

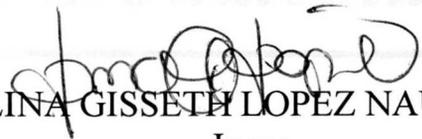
Chámeza Casanare, Cinco (05) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la señora MARIA EUGENIA GUTIERREZ, actuando como Solicitante de la Declaración Extrajudicial manifiesta ante este despacho que el objeto materia de la Solicitud ya se cumplió. Por tanto este despacho DISPONE:

ORDENAR LA TERMINACION Y EL ARCHIVO.

En consecuencia de lo anterior, y cumplido el objeto de la solicitud, este despacho ordena la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0016, hoy 06/08/2020 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
